



RECEPCION
15 SEP. 2022
DIRECCION JURIDICA

LA ALCALDIA MUNICIPAL CON
ESTA FECHA DECRETA LO
SIGUIENTE:

VALLENAR,

13 SET. 2022

02931

DECRETO EXENTO N° /

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Convenio de Pago N° 102 año 2022 Presentada por Sr(a) FICA TAPIA DANIZA ALICIA, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] para cancelar deuda, por el concepto patente municipal.
- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005.
- 3.- Decreto Exento N° 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

DECRETO:

1.-APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago N° 102 año 2022, efectuado entre la I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y el Sr(a) FICA TAPIA DANIZA ALICIA, Cedula de Identidad [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] de esta comuna para cancelar deuda, por el concepto PATENTES MUNICIPALES.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

JORGE TORRES TORRES
Secretario Municipal

RUBEN ARAYA MEDINA
Administrador Municipal (s)

DISTRIBUCION

- ❖ Interesado (1)
- ❖ Dirección de Control (c.digital) (1)
- ❖ Dirección Adm. y Finanzas (c.digital) (1)
- ❖ Depto. De Cobranza (2)
- ❖ Dirección de Asesoría Jurídica (c.digital) (1)
- ❖ Oficina de Partes (1)

RAM/JTT/TM/DCH/miad



I. Municipalidad de Vallenar

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DPTO. INSPECCION Y COBRANZA
AREA FISCALIZACION COMUNAL



CONVENIO DE PAGO N°102

En Vallenar a VIERNES 26 DE AGOSTO DEL 2022 entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por el Alcalde de Vallenar, la Encargada del Departamento de Inspección y Cobranzas (s) Srta. Rosa Pujado Cortes, con domicilio en esta ciudad, y FICA TAPIA DANIZA ALICIA, [REDACTED], con domicilio comercial de [REDACTED] 593/ALTOS DEL VALLE, comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: Detalle Deuda : 700557 Año 2019 Sem. 2. 700557 Año 2020 Sem. 1. 700557 Año 2020 Sem. 2. 700557 Año 2021 Sem. 1. 700557 Año 2021 Sem. 2. 700557 Año 2022 Sem. 1. 700557 Año 2022 Sem. 2. [REDACTED]

Primero: Don(ña) FICA TAPIA DANIZA ALICIA reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ 547,475.-

Segundo: El saldo equivalente a \$ 437,475, se pagará en 12 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	26/08/2022	726	110,000
1	30/09/2022	727	36,456
2	31/10/2022	728	36,456
3	30/11/2022	729	36,456
4	02/01/2023	730	36,456
5	31/01/2023	731	36,456
6	28/02/2023	732	36,456
7	31/03/2023	733	36,456
8	01/05/2023	734	36,456
9	31/05/2023	735	36,456
10	30/06/2023	736	36,456
11	31/07/2023	737	36,456
12	31/08/2023	738	36,459

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A
MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE
SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES
BOLETIN 1432

Tercero: El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por si solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias poder del municipio.



ROSA PUJADO CORTES
ENCARGADA DEPTO. INSPECCION Y COBRANZAS (s)
I.M. DE VALLENAR

FICA TAPIA DANIZA ALICIA
RUT: [REDACTED]
DEUDOR